

**Conferencia internacional „Paz y justicia – Elementos Conformadores del Futuro“  
Núremberg, 25 al 27 de junio de 2007**

**Informe sobre las principales conclusiones de los talleres**

**Declaración de**

**Su Alteza Real el Príncipe Zeid Ra’ad Al-Hussein  
Embajador de Jordania en los Estados Unidos de América**

**Reunión plenaria, 27 de junio de 2007**

Se me ha pedido presentarles un informe que contenga las conclusiones combinadas de los diez talleres realizados durante la conferencia. Todos los directores de taller me han dicho que las discusiones fueron animadas y que se beneficiaron de la abundancia de opiniones y sugerencias. Mi primera observación, por ello, es ofrecer mis efusivas gracias por la creatividad que Uds. han demostrado y por compartir tantas ideas con el resto de nosotros.

Espero sinceramente que este informe refleje con fidelidad la labor de los talleres. Uds. comprenderán que es imposible reproducir en el tiempo disponible la riqueza de opiniones expresada ayer en discusiones que insumieron un total superior a las treinta horas.

**Taller 1 — “De la mediación a la paz sostenible”**

Organizado por la Iniciativa para la Administración de Crisis (*Crisis Management Initiative, CMI*, Helsinki) y dirigido por Judith Lange. La cuestión central que exploró el taller fue el papel del mediador tanto en negociar el arreglo necesario para producir el vuelco de la violencia a la política como en mantener a la vez el compromiso normativo con los principios centrales del orden jurídico internacional, en particular la prohibición de una amnistía irrestricta para los crímenes más serios.

Ciertamente es difícil armar procesos con participantes múltiples que presten mayor peso a aquellos que carecen de armas y aseguren voz a los grupos excluidos. La necesidad de tratar la naturaleza regional de muchos conflictos plantea un reto al modelo tradicional centrado en el Estado.

De manera más elemental, se recalcó que la mediación no opera como modelo único; más bien fueron exploradas diferentes posibilidades con diferentes premisas sobre el alcance de la labor del mediador como facilitador o manipulador y, por cierto, si la mediación ocurre en el marco de una élite restringida o en el nivel local. No todos los modelos de mediación cumplen con la enorme promesa hecha por hábiles procesos de mediación para sentar los cimientos de una reconciliación de base amplia. En este contexto se sostuvo que hay virtud en evitar reglas comprehensivas que limiten severamente a los mediadores a fin de retener la flexibilidad y libertad de acción necesarias para responder a los contextos locales. Mientras sigue siendo controversial el impacto de las acusaciones internacionales sobre los procesos de mediación, algunos afirmaron que resulta beneficioso remover la carga que

para el fiscal representa la necesidad de resolver completamente todas las cuestiones de justicia.

## **Taller 2 — “Justicia en situaciones de conflicto en desarrollo”**

Organizado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional (*International Center for Transitional Justice, ICTJ*, Nueva York) y dirigido por Silvia Fernández, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Argentina.

La discusión se centró, en gran medida, en la situación en el norte de Uganda, aunque otras situaciones, entre las cuales se destacó la experiencia de la Corte Especial para Sierra Leona, también fueron examinadas.

La discusión se centró en tres áreas principales. Primero se trató la cuestión de la legitimidad de los actores judiciales, en particular las instituciones penales internacionales, tales como la Corte Penal Internacional (ICC por sus siglas en inglés). Se plantearon cuestiones tales como: ¿justicia para quién buscamos?, ¿quiénes son las víctimas y cómo evaluamos sus opiniones?, ¿cuáles son las metodologías que se aplican en estos casos? En este marco se discutieron las ventajas y desventajas de técnicas tales como las encuestas científicas.

En segundo lugar se discutió la cuestión de cómo secuenciar la justicia y la paz. Nadie cuestionó que la justicia fuese necesaria para lograr una paz sostenible en el largo plazo. El conflicto entre paz y justicia ocurre a menudo en los plazos corto y medio. Algunos participantes en el taller afirmaron que la justicia es un componente esencial de la paz sostenible y que en algunas situaciones hasta podría reforzar la paz (se mencionaron los ejemplos del efecto de la acusación contra Charles Taylor sobre el proceso de paz de Liberia y del impacto de las órdenes de arresto de la Corte Penal Internacional sobre el proceso de paz en el norte de Uganda). Otros participantes sostuvieron que primero debe lograrse la paz a fin de crear las condiciones para una justicia amplia, comprehensiva. Otros participantes, sin embargo, expresaron escepticismo acerca del concepto de secuencia, dado que los perpetradores siempre buscarán garantías de que no serán procesados antes de un acuerdo final.

En tercer lugar se discutió la cuestión de cómo debieran integrarse los diversos sistemas judiciales, incluyendo los internacionales, nacionales y locales. Por una parte se sugirió que algunos crímenes, incluyendo el genocidio y los crímenes contra la humanidad, conciernen de modo fundamental a toda la humanidad. Por otra parte la ICC, como organismo creado por tratados, sufre de limitaciones a su jurisdicción. Por ahora la justicia internacional puede ser de aplicación selectiva, pero debieran realizarse esfuerzos por extender más su alcance mediante el logro de la ratificación universal, contribuyendo así a su legitimidad. La divulgación también es importante, de modo que las poblaciones afectadas puedan comprender cabalmente sus opciones.

Hubo considerable discusión acerca de los mecanismos tradicionales de justicia, en términos de su potencial y limitaciones, una cuestión de gran relevancia en el norte de Uganda. Todos los instrumentos disponibles debieran ser utilizados siempre y cuando los mecanismos nacionales y locales tomen en cuenta el desarrollo del derecho internacional y logren ponerse a la altura de ciertos parámetros.

## **Taller 3 — “Mirar hacia atrás y moverse hacia adelante – el nexo entre justicia y desarrollo”**

Organizado por el Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) y el Grupo de Trabajo Paz y Desarrollo (FriEnt, Alemania), fue dirigido por Dan Smith.

El objetivo del taller fue discutir la asignación de recursos, el secuenciamiento y complementariedad de actores e identificar vínculos entre los programas de cooperación/ayuda al desarrollo y los mecanismos de justicia transicional en el contexto de estrategias de desarrollo adaptadas a las necesidades específicas de los países, a partir de una noción amplia y multidimensional de la paz sostenible. Entre las situaciones de países mencionadas se encontraban las de Burundi, Kenya, Liberia, Mozambique, Ruanda, Sudáfrica, Sierra Leona, Somalia, Guatemala, Perú, Camboya, Nepal, Filipinas, Alemania, Bosnia y Herzegovina, Finlandia, Noruega, Serbia y Estados Unidos.

Hubo amplio apoyo en el taller a la idea de que la noción de justicia socioeconómica debiera ser incorporada en los mecanismos de justicia transicional y en los planteamientos sobre el desarrollo. Esto nos permitirá no solo profundizar nuestra comprensión de cómo una sociedad puede “avanzar” sino también conceptualizar y diseñar mejor procesos que conduzcan a una paz sostenible.

Los mecanismos de justicia transicional pueden realizar una contribución a la justicia política así como a la socioeconómica y al desarrollo, pero no son una clave mágica para lograr una paz sostenible. El impacto positivo de los mecanismos de justicia transicional, por ello, debe ser visto en el contexto de un amplio abanico de medidas diferentes. Cada medida posee una funcionalidad específica y no debiera ser objeto de sobrecarga. En lugar de “mezclar” mecanismos de justicia transicional y programas de desarrollo, los responsables de diseñar políticas y los ejecutores de políticas debieran esforzarse por lograr que las diferentes medidas se complementen en sus funciones.

La comunidad internacional debiera tener cuidado de no dar prioridad a los enfoques basados en la estabilidad (reforma del sector seguridad; desmovilización, desarme y reintegración) en desmedro de los enfoques relacionados con la justicia restaurativa y los enfoques centrados en las víctimas.

#### **Taller 4 — “El contexto legal”**

Organizado por el Instituto de Derecho Penal y Justicia Penal de la Universidad Georgia Augusta de Gotinga, Alemania, bajo la dirección del Profesor Kai Ambos, fue dirigido por el Profesor Christian Tomuschat.

El objetivo del taller fue evaluar el marco nacional e internacional para las amnistías y los derechos de las víctimas —verdad, participación, reparación, restitución— y discutir las cuestiones legales planteadas por el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El taller notó que el derecho nacional e internacional ha producido un número de mecanismos que pueden ser utilizados para facilitar los procesos de transición a la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Parece razonable pensar que es necesaria una selección cuidadosa de esos instrumentos a fin de no volver a desatar el conflicto que acaba de terminar. Los Estados deben esforzarse por proporcionar a sus ciudadanos un nivel mínimo de seguridad. Tratar de equilibrar esta obligación con llamamientos en favor de la justicia nunca produce soluciones ideales. Sin embargo, dejar intacto el pasado es la peor de todas las soluciones concebibles.

En las últimas décadas se ha recurrido cada vez más a las comisiones de la verdad a fin de investigar crímenes pasados. Estas deben satisfacer las demandas de verdad de víctimas y sociedades. El derecho a la verdad puede ser una guía general adecuada para cualquier situación de consolidación postconflicto. Nunca puede negarse la reparación moral a las víctimas. Se han concebido muchas formas de reparación moral, tales como los pedidos de disculpas y los días nacionales de rememoración.

Las atrocidades cometidas durante los conflictos armados y bajo las dictaduras exigen sanciones bajo el Estado de Derecho. Sin embargo, luego de dejarse atrás los períodos de

violencia en escala masiva a menudo es difícil trazar una línea nítida entre ciudadanos respetuosos de la ley y elementos criminales. De allí que haya una tendencia a otorgar amnistías irrestrictas. Desde un punto de vista jurídico internacional tales amnistías generalmente son rechazadas para los crímenes más graves. En el caso particular de las amnistías autoimpuestas, éstas por lo general reflejan un abuso de poder.

### **Taller 5 — “Lecciones de las opciones negociadas de justicia en Sudáfrica y Colombia”**

Organizado por el Centro Internacional para la Justicia Transicional, fue dirigido por Nader Naderi de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos.

El taller trató en considerable detalle de dos situaciones complejas y diferentes. Entre otras cosas se notó que las circunstancias de las negociaciones que prevalecían en Sudáfrica eran profundamente diferentes de aquellas que prevalecían en Colombia. La diferencia más significativa radicaba en la silenciosa revolución jurídica que ocurrió en los años que separaban ambos casos. Las opciones con que contaba el gobierno de Colombia al negociar la desmovilización de los paramilitares de derecha no podían incluir un ofrecimiento de amnistía como el que había ocurrido en Sudáfrica debido a las obligaciones de Colombia bajo el Estatuto de Roma. Esto significa, entre otras cosas, que la posibilidad de concebir la justicia en diferentes secuencias, tal como fue posible en Sudáfrica, es mucho más reducida en el caso de Colombia.

El proceso sudafricano de alguna manera expandió la forma de comprender la justicia. Este planteamiento prestó mucha atención a un enfoque centrado en la víctima. Este planteamiento ha ejercido una influencia significativa en contextos subsiguientes, incluyendo el de Colombia, donde el proceso judicial penal intenta abordar el derecho a la verdad y a la reparación así como la cuestión del proceso penal.

La experiencia sudafricana demuestra que puede haber dificultades ocultas en un proceso negociado. Puede resultar difícil superar los problemas que plantean las burocracias firmemente atrincheradas, superar el déficit de confianza institucional puede revelarse mucho más exigente que lo anticipado, y las instituciones simple y sencillamente pueden carecer del equipamiento necesario para tratar con los mecanismos de solución creados. De manera similar, la carga para las instituciones colombianas puede ser mucho más pesada de lo que la ley desea admitir.

El papel de la sociedad civil fue identificado como crucial en influenciar los senderos negociados adoptados en ambas situaciones y mantener viva una voz vigorosa en la lucha contra la impunidad.

Las dos situaciones hicieron patente no solo que no hay una solución única para todos los problemas sino también que los parámetros para las soluciones han cambiado a la luz de los avances en la lucha contra la impunidad y la creación del Estatuto de Roma. Al mismo tiempo, muchas de las experiencias vividas en Sudáfrica conservaron, sin embargo, su validez y se repitieron a veces en Colombia, incluidas ciertas limitaciones institucionales y de recursos así como el papel de la sociedad civil.

### **Taller 6 — “Negociar la justicia”**

Organizado en colaboración entre la Iniciativa para la Administración de Crisis y el Centro para el Diálogo Humanitario (HD, Ginebra), fue dirigido por Tina Thorne.

Una vez más se planteó la naturaleza conflictiva de las acusaciones internacionales y su efecto en el proceso de paz en el norte de Uganda.

Aunque tratar los crímenes del pasado no fue la única cuestión durante los ejercicios de mediación en el norte de Uganda, hacerlo arriesgó eclipsar otras cuestiones relacionadas con el futuro. Se afirmó que rara vez fue posible “resolver” cuestiones de justicia en el acuerdo de paz. En su lugar, podrían ser tratadas de forma más apropiada en la fase posterior al acuerdo. Nuevamente, la actual situación en el norte de Uganda tuvo lugar de privilegio en la discusión mientras algunos sugerían que las soluciones locales y los procesos de reconciliación deberían tener precedencia sobre la justicia.

Todo esto de inmediato plantea la cuestión fundamental de la naturaleza de la “justicia”. En qué medida son aceptables los mecanismos informales y hasta dónde llegan los límites a un enfoque de justicia penal basado en el proceso y el encarcelamiento. En cualquier caso, era necesaria una consideración cuidadosa de si insistir en la responsabilidad debiera tener precedencia sobre la terminación del conflicto. La posibilidad de un “silencio” estratégico en el texto de un acuerdo de paz podría, a veces, ser aceptable y más prudente que el intento de hacerse cargo de todas las cuestiones.

### **Taller 7 — “El impacto de la Corte Penal Internacional”**

Organizado por el Gobierno del Reino Hashemita de Jordania con el apoyo del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), fue dirigido por mí.

La discusión reflejó el hecho de que la Corte Penal Internacional (ICC) ha tenido un impacto significativo y positivo en los países de situaciones conflictivas. La ICC representa una nueva realidad, un avance fundamental, y establece nuevos parámetros tanto en la resolución de conflictos como en la rendición de cuentas por los crímenes más graves.

La discusión trató detalles de por lo menos cinco situaciones de conflicto, incluidas las de Uganda, Sudán, la República Democrática del Congo (RDC), la República Centroafricana y Colombia. Por ejemplo, se indicó que las órdenes de arresto emitidas por la ICC tuvieron un efecto directo y positivo sobre el proceso de paz en Uganda y en el fortalecimiento del debate sobre responsabilidad en las conversaciones de paz de Juba. Por otra parte, la política que rodea a la autorreferencia por parte de Uganda de su propio caso a la ICC continúa en alguna medida perturbando a la Corte.

En el Sudán, la intervención de la ICC no ha sido bienvenida por el gobierno, que preferiría descansar en estructuras locales de complementariedad. En la República Democrática del Congo, aunque la sociedad civil haya abogado por la justicia, el principal temor es que las decisiones de la ICC fuera del país pudieran ser manipuladas en la RDC misma por actores locales. Algunos consideran demasiado limitado el alcance del caso *Lubanga*. Sin embargo, lejos de haber sido ignorada, la Corte ha probado ser sumamente relevante y ha tenido un impacto concreto en todas esas situaciones.

A la luz de todo ello, los participantes concluyeron y recomendaron lo siguiente:

- La complementariedad ofrece una oportunidad real. El Estatuto de Roma trata de un sistema, no solamente de una corte. El sistema debiera ser expandido mediante la creación de capacidad local. En contraste con otras opciones bajo el Estatuto de Roma, tales como los Artículos 16 ó 53, la complementariedad produce certidumbre jurídica. Al mismo tiempo, es demasiado temprano como para decir cuál será el umbral exacto de la complementariedad.
- Las autorreferencias deben ser tratadas con cautela y deben anticiparse las consecuencias indirectas de las intervenciones de la ICC, enfrentándolas con una vigorosa respuesta de diseminación de información. La Corte debe cerrar la brecha de legitimidad que pueda existir respecto a las poblaciones afectadas. Deben explorarse los juicios *in situ*.

- La disuasión puede haber sido un factor en algunas situaciones específicas arriba mencionadas, pero es difícil demostrarlo en forma concluyente. No se debiera subestimar el impacto de las acusaciones sobre la psicología de los perpetradores. Debiera ser explorado el recurso a las negociaciones judiciales entre fiscalía y acusado, u otras opciones para la sentencia, como incentivos.
- El Estatuto de Roma presenta un paso adelante en garantizar los derechos de las víctimas a la participación y a las reparaciones, pero esos derechos deben ser materializados de manera responsable. En este tema la práctica aún continúa sin haber sido plenamente desarrollada. La consulta con las víctimas a través del proceso debiera ser una prioridad.

## **Taller 8 — “Reconciliación”**

Organizado por el Centro para el Estudio de la Violencia y la Reconciliación (Johannesburgo) y la Fundación Friedrich Ebert (Alemania), fue dirigido por Yasmin Sooka de la Fundación Sudafricana por los Derechos Humanos (Johannesburgo).

El propósito del taller fue discutir la importancia de la reconciliación, entendida como un proceso pragmático de construir relaciones grupales. Entre las cuestiones principales planteadas estuvieron: cuál es el papel de la sociedad civil en construir tales relaciones, cómo se relaciona este proceso con otros requerimientos de justicia y desarrollo, y cuál es la relación entre la justicia de género y la reconciliación.

La reconciliación es percibida a la vez como un objetivo y como un proceso que incluye las dimensiones de revelación de la verdad, justicia y responsabilidad, cicatrización de heridas y establecimiento de nuevas relaciones basadas en la construcción de una nueva sociedad democrática que sea diferente de la pasada. La reconciliación sustentable solo puede ser construida abordando las causas fundamentales del conflicto pasado. La reconciliación es multidimensional, de múltiples estratos, profunda y compleja, y debiera basarse en condiciones mínimas y en la tolerancia a fin de establecer relaciones de trabajo en el nivel político y crear confianza en un proceso político. Las reparaciones y la restauración de la confianza cívica en las instituciones del Estado son consideradas elemento clave de la reconciliación.

Se recalcó que el aspecto de género del proceso de reconciliación necesita ser fortalecido a través de la creación de capacidades, la inclusión de expertos en cuestiones de género y la inclusión de las mujeres en las negociaciones de paz mismas.

Es preciso que los procesos de reconciliación respondan a experiencias, necesidades, valores, aspiraciones y recursos locales. La cultura local y las prácticas tradicionales pueden ofrecer recursos importantes para la reconciliación que son localmente más accesibles y legítimos.

La reconciliación sustentable también requiere la participación de la sociedad civil. La sociedad civil puede jugar un papel crucial en el fortalecimiento de los procesos de reconciliación mediante la defensa de causas, la educación pública y el empoderamiento de la comunidad.

Los retos son:

- La politización y manipulación del término “reconciliación” por políticos y actores políticos para sus propios y limitados intereses políticos.

- La manera en que los procesos de desarme, desmovilización y reintegración produzcan desigualdades adicionales entre víctimas y ex combatientes tiene el potencial de crear nuevos conflictos en sociedades postconflicto.
- La necesidad de enfrentar odios y rencores pasados basados en identidades tribales y étnicas.
- La necesidad de procesos de paz de niveles múltiples a fin de lograr la reconciliación sustentable (Juba).

### **Taller 9 — “Mecanismos de justicia y la cuestión de la legitimidad: conceptos y desafíos”**

Organizado conjuntamente por el Grupo de Trabajo para el Desarrollo y la Paz (FriEnt, Alemania) y el Centro para la Construcción de la Paz (KOFF)–swisspeace (Suiza), fue dirigido por Jürg Lindenmann del Departamento Federal de Asuntos Exteriores de Suiza.

En base a tres estudios de caso (Ruanda, Bosnia-Herzegovina y el Líbano), el taller buscó poner en claro la legitimidad de los actores internos y externos así como de los mecanismos de justicia. Con ese fin discutió conceptos de legitimidad de la justicia, percepciones de modelos de justicia interna y externa y retos a la transición de los mecanismos de justicia externos a los locales.

El taller notó que la legitimidad es una parte de importancia crítica del éxito de un mecanismo de justicia transicional. La legitimidad es un concepto dinámico. Los supuestos y las percepciones pueden cambiar con el tiempo. La legitimidad de los actores externos puede ser cuestionada debido a su papel en el conflicto, sus intereses propios o estándares dobles. La transición de mecanismos internacionalmente impulsados a mecanismos que sean percibidos como de propiedad y responsabilidad local debiera ser parte, desde un primer momento, de cualquier estrategia en pos de la legitimidad. Por demasiado tiempo la Corte Penal Internacional para la ex Yugoslavia consideró la cuestión de la legitimidad solamente con respecto a la comunidad internacional y no con respecto a los interesados locales. Las investigaciones en Ruanda sugieren que la legitimidad debiera basarse en un enfoque empírico que combine criterios de medición cualitativos y cuantitativos.

### **Taller 10 — “Enfoques alternativos para tratar con el pasado”**

Organizado por la Iniciativa para la Administración de Crisis y dirigido por Mark Salter de International IDEA (*International Institute for Democracy and Electoral Assistance*, Estocolmo).

La primera cuestión fue cuestionar el concepto mismo de “enfoques alternativos”. Cualquier presunción de una norma de “justicia retributiva” como único medio de producir una paz sustentable fue desafiada con vigor en base a estudios de casos de España, Mozambique y Burundi. El caso español puso de relieve la posibilidad de una transición democrática dentro de un discurso de olvido del pasado, elemento común compartido en alguna medida con Mozambique, donde los partidos insistieron en que solamente podría haber conversaciones si no se fuera a discutir el pasado. Esto desató un animado debate sobre el alcance en que los silencios estratégicos sobre cuestiones políticas podrían ser convenientes sin referencia a su moralidad y a la vez moralmente justificados, aunque sin ignorar que evitar cuestiones es intrínsecamente unilateral. Esto fue contrastado con los peligros de un silencio generalizado y aniquilador que negase a las víctimas el derecho a ser oídas.

La posibilidad de recurrir a procesos tradicionales fue ilustrada con un fascinante caso de curanderos religiosos de Mozambique, que abren espacio para lograr justicia de una manera en que ninguna ley internacional podría hacerlo.

Finalmente, la medida en que el actual marco normativo elimina opciones que habrían sido usadas en el pasado fue puesto de relieve en el caso de Burundi. Una lectura de la actual situación fue que actores locales habían adoptado las formas de la justicia transicional impuestas por la comunidad internacional pero se las arreglaron para eludirlas, lo que nos recuerda la necesidad de vincular las expectativas de la gente a los acuerdos negociados por la elite. Lo que resulta más esencial es que la naturaleza del conflicto puede requerirnos abandonar la mención de una “verdad” unificadora, o “pretérita”, y en su lugar reconocer que hay muchas verdades y muchas visiones de la justicia.

## **Conclusión**

Hace dos días, durante la ceremonia de apertura en el Tribunal, Sonia Picado, enviada personal del Presidente de Costa Rica, Óscar Arias, y el Dr. Frank-Walter Steinmeier, el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania, mencionaron ambos que esta conferencia probablemente acumularía una gran cantidad de información sobre el dilema paz o justicia como no se había logrado antes. Creo que esta expectativa era correcta. Es para nosotros una bendición, de carácter hasta abrumador, tener una cantidad increíble de información, opiniones y consejos. A veces es un desafío separar el bosque de los árboles. Entonces, permítaseme intentar echar un vistazo breve, y por cierto que incompleto, al bosque.

1. La primera observación que se me ocurre es la más obvia, una especie de lema de la conferencia: la justicia y la paz no necesitan ser fuerzas contradictorias. Aunque tengamos que reconocer que los dilemas son reales, un acuerdo negociado debe construir una base tanto para la paz como para la justicia. Este argumento fue apoyado por referencias generalmente aceptadas a los conceptos de paz sostenible, desarrollo sostenible y seguridad humana. La consecuencia lógica del carácter complementario de la paz y de la justicia es que la elección no es entre alguna responsabilidad y ninguna, sino más bien cómo crear soluciones sustentables.

2. La segunda observación es una muy elemental y comúnmente aceptada: la paz debe ser entendida como “paz sustentable”. El callar de las armas, el fin de la violencia y el terror, la capacidad de satisfacer necesidades básicas, la seguridad pública son todas expectativas de un pueblo que ha sido traumatizado por el conflicto armado y toda suerte de brutalidades, y por ello son categorías de ingente importancia. Pero no debemos confundir una firma en un acuerdo, el fin de la violencia y la seguridad pública con la noción de “paz sostenible”.

3. Una tercera observación se refiere a los procesos de mediación. Aquí se hizo evidente que la mediación ocurre a muchos niveles diferentes e involucra a muchos actores diferentes. No se trata simplemente de negociar poder entre diplomáticos y hombres armados. En este nivel tope los mediadores tienen por cierto la responsabilidad de contribuir de manera creativa y flexible a la finalización inmediata de la violencia y las hostilidades con una expectativa simultánea —que usualmente es parte de su propia “ética profesional”— de promover soluciones sostenibles. Esto requiere el compromiso y trabajo con una base más amplia de grupos interesados de la sociedad civil, en particular las mujeres y los grupos tradicionalmente excluidos, a fin de que las partes no entren en acuerdos que, con toda probabilidad, estarían destinados a fracasar. El compromiso de los mediadores con los principios centrales del orden jurídico internacional tiene que estar más allá de toda duda —simplemente no hay lugar para las amnistías irrestrictas en casos de crímenes de naturaleza crítica— y los mediadores debieran promover el conocimiento del marco normativo de modo que las partes puedan elegir en base a una información adecuada. Sin embargo, debiera haber un claro entendimiento de la división del trabajo cuando el mediador y el fiscal tienen diferentes papeles que jugar. Es más, hubo también amplio acuerdo acerca de que los mediadores necesitaban flexibilidad y que cierto grado de ambigüedad podría proporcionar el espacio necesario para abordar la realidad de situaciones de conflicto que invariablemente se centran en visiones competitivas del pasado. También quedó patente que la mediación continuará en muchas dimensiones de la sociedad

luego de que se llegue a un acuerdo formal, a menudo yendo de la mano con la reconciliación.

**4.** La cuarta observación es acerca de nuestra noción de justicia. Como lo ha demostrado el desarrollo del campo de la justicia transicional, la “justicia” necesita ser entendida en un sentido amplio, y de hecho lo es. La justicia transicional puede comprender la justicia criminal, el decir la verdad, las reparaciones y la reforma institucional. Las metas debieran comprender la construcción de instituciones dignas de confianza y el abordamiento de la marginalización, especialmente en base al género. La legitimidad es una piedra angular de la justicia, y los medios y prioridades deben ser definidos localmente. Todas esas ideas son ahora de aceptación general. El reto es combinar los ingredientes de la justicia de manera que sean sensibles al contexto de una situación particular nacional o regional.

**5.** Aquí, como quinta observación, quisiera poner de relieve la lucha contra la impunidad, que culmina en el Estatuto de Roma de la ICC, ahora ratificado por 104 estados. Este movimiento mundial ha cambiado los parámetros para la búsqueda de la paz. Como dije anteriormente, hay una norma emergente en el derecho internacional: que no se puede conceder amnistías para los crímenes de guerra, los crímenes contra la humanidad y el genocidio. En cualquier caso, la Corte no se verá limitada por amnistías en caso de tener jurisdicción. Además, en el nivel internacional está emergiendo la práctica de concentrarse en aquellos sobre los que recae la mayor responsabilidad por esos crímenes. Un rasgo central del Estatuto de Roma es el principio de complementariedad, por el cual la obligación primaria de investigar o de procesar a los responsables es de los Estados. La manera precisa en que cada Estado cumple con esta obligación puede variar, pero, aunque puedan usarse incentivos en el contexto de los procesos criminales, la amnistía para esos crímenes ya no está disponible.

**6.** En sexto lugar, en este contexto se ha notado alguna vez que la búsqueda de la justicia y la búsqueda de la reconciliación parecen estar en tensión. Sin embargo, los talleres han sido provechosos en demostrar que el deseo de responsabilidad y reconciliación son comunes a todos los continentes. Las expectativas pueden variar según el contexto social, político y religioso y los puntos de vista pueden no ser uniformes. El “hambre” de justicia puede variar con el tiempo y puede crecer una vez que disminuyan las preocupaciones por la supervivencia. Pero hay amplio acuerdo en que la responsabilidad y la reconciliación pueden coexistir y de hecho así lo hacen.

**7.** Una séptima observación es sobre el desarrollo social, político y económico. Aquí hubo un acuerdo general: a fin de producir justicia socioeconómica debieran complementarse los mecanismos de justicia transicional y los esfuerzos en pos del desarrollo. En particular, las reformas del sector de seguridad, el desarme y la desmovilización, la restauración de un sector estatal capaz de mantener el orden público en base a los derechos humanos y el Estado de Derecho son todos objetivos de desarrollo que no debieran ser perseguidos aislados los unos de los otros. Los esfuerzos por establecer un cronograma inteligente para los diversos pasos que deben ser dados y marcar el ritmo de realización y el mantenimiento de los compromisos internacionales siguen constituyendo un gran desafío.

**8.** Una octava observación, más específica, acerca del desarrollo. Hay varias personas que sostienen, de modo convincente, que los diversos aspectos del desarrollo exceden la dimensión de recursos y gestión a la que me refería en mi observación anterior. Con demasiada frecuencia el conflicto se centra en cuestiones de falta de acceso equitativo a bienes sociales. Por lo tanto el mediador debiera prestar atención a las futuras necesidades relacionadas con el desarrollo a fin de que las causas fundamentales del conflicto sean abordadas desde el comienzo. Esto es esencial en generar un “dividendo de paz”, en otras palabras, un sentimiento de confianza en el orden posterior al conflicto, lo que es crucial para la reconciliación. Por lo tanto es necesario que las Naciones Unidas, especialmente la Secretaría General, el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz, trabajen en pos de la integración de las perspectivas sobre el desarrollo y la justicia en sus estrategias para el logro de la paz.

9. Finalmente, a manera de conclusión, por favor permítaseme hacer una observación simple pero obvia. El dilema paz o justicia es más difícil cuando la gente espera soluciones simples a situaciones muy complejas. La conferencia no tuvo por objeto producir planes para la resolución de todas las tensiones entre la búsqueda de la paz y la búsqueda de la justicia. Pero la conferenciantes ha recordado que, aunque la búsqueda de la paz y de la justicia ocasionalmente plantean un dilema moral, aquellos que deciden no actúan en un vacío moral o normativo. No puede haber duda acerca de las genuinas dificultades que se plantean y de la necesidad de compromisos dentro de los parámetros ya descritos. Pero mediante la comparación de las experiencias de muchos lugares, y la atención a experiencias y conocimientos variados, la conferencia ha demostrado que, aunque no haya *una* solución perfecta, hay un abanico de opciones disponibles y pueden encontrarse enfoques creativos.

Uds. ya deben haber oído la mayor parte de estas observaciones, pero quizás no las hayan oído en conjunción, todas en una sola conferencia multidisciplinaria y con apoyatura empírica de tan escala tan grande. Espero que esto sea recordado como legado de esta conferencia. También espero que este legado no sea solamente uno oral, sino que será registrado de tal manera que alcance a tener repercusiones más duraderas, para beneficio de mediadores, gobiernos y organizaciones internacionales y regionales. Uds. son conscientes de que desde las primeras etapas de la preparación de esta conferencia los organizadores habían contemplado el plan de condensar sus resultados en un conjunto de recomendaciones de políticas, en consulta con personas tales como Uds. Habiendo escuchado los discursos del primer día y las conclusiones de los talleres, tengo la impresión de que muchos de Uds. comparten la opinión de que valdría la pena tratar seguir adelante con este plan.